

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Exemplares de la provincia. Año 37'50 pts.
 Semestre 11'25; trimestre 5'62; mes 4'50
 Extranjero 18; 8'75; 6'75

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, Cmo. 38, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, a saber 7'25 céntimos los de este corriente y a 5'00 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 11 abril 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial del Censo de ganado caballar y mular.

CIRCULAR

Conminados por mi circular de 2 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 54, los Alcaldes de los pueblos expresados a continuación, a pagar la multa máxima si no cumplimentaban el servicio en ella encomendado, y transcurrido con exceso el plazo señalado sin realizarlo, les ordeno hagan efectiva la multa, importante 17'50 pesetas, si en el improrrogable plazo de cinco días, a contar del siguiente de la publicación de la presente no cumplimentan el aludido servicio. El pago de la multa, que de no satisfacerla ordenaré al Juzgado la haga efectiva, no les relevará de su cumplimiento.
 Zaragoza, 12 de abril de 1921.

El Gobernador-Presidente,
CONDE DE COELLO

Pueblos que se citan.

Cabañas de Ebro, Lagata, Trasobares, Paracuellos de Jiloca y Torrellas.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.333.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1909, declaro incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por los conceptos que se expresan y por el descubrimiento con que aparecen en la certificación correspondiente y satisfarán las dietas que les correspondan con arreglo a lo prevenido en el art. 107 de la misma hasta tanto se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor, según lo dispuesto en el art. 109.

Lo que se notifica por este BOLETIN OFICIAL para que en el término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en caja, conforme dispone el apartado D del art. 109 de dicha Instrucción y circular del 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 8 de abril de 1921. — El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Alumbrado.

Ayuntamiento de Daroca, Ricla, Carenas y Gallur.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;
Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 5º de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en término de quinto día, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 8 de abril de 1921. — El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Transportes.

El cable transportador de Pina, 2.488'58 pesetas.
Francisco Berdejo, 292 pesetas.

Minas.

Sociedad la Salina, 348'27 pesetas.
Bernardino González, 6.

Julián Sanjuán, 467'70, pesetas.
Enrique Fornos, 389'14.
Emilio Copóns, 214'74.
Compañía Aragonesa, 151'99.
Angel Pardo, 953'91.
Joaquín Oliver, 12'80.
Cruz Artajona, 634'50.
Ceferino Agud, 35'25.
Juan González, 1.419'98.
Antonio Achón, 556'47.
Ceferino Agud, 18.
Santos Dopazo, 943'90.
Sociedad Carbonífera, 377'49.
La misma, 213'46.

Minas.

Esteban Cortada, 499 pesetas.
Joaquín de Lasa, 376'80.
Carbonífera del Segre, 172'48.
Feliciano Lera, 11'25.

Utilidades.

Lucas Iñigo, 157'60 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

EJERCICIO DE 1921-22

RELACION de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal comprobado y aprobado por la Superioridad que han de formar padrón para el expresado ejercicio:

1	2	3	4	5	6	7	8
Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible. Pesetas.	CUOTA para el Tesoro al 17 por 100 Pesetas.	RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza. Pesetas.	RECARGO del 7'50 por 100 transitorio. Pesetas.	TOTAL cuota y recargos a repartir. Pesetas.	CANTIDAD total por la que ha de contribuir cada pueblo. Pesetas.
1	Alagón.....	122.163	20.767'71	3.322'83	1.557'58	25.648'12	25.648'12
2	Ateca.....	104.091	17.695'47	2.831'28	1.327'16	21.853'91	21.853'91
3	Belchite.....	89.913	15.285'21	2.445'63	1.146'39	18.877'23	18.877'23
4	Calatayud.....	283.821'50	48.249'66	7.719'95	3.618'72	59.588'33	59.588'33
5	Egea de los Caballeros.....	167.442	28.465'14	4.554'42	2.134'89	35.154'45	35.154'45
6	Pina de Ebro.....	79.962'25	13.593'58	2.174'97	1.019'52	16.788'07	16.788'07
7	Quinto.....	71.036	12.076'12	1.932'18	905'71	14.914'01	14.914'01
8	Tarazona.....	248.884	32.310'28	5.169'64	2.423'27	39.903'19	39.903'19
9	Tauste.....	127.038	21.596'46	3.455'43	1.619'73	26.671'62	26.671'62
10	Zaragoza.....	7.746.925	1.316.977'25	210.715	98.778'68	1.626.470'98	1.626.470'98
	<i>Total</i>	9.041.275'75	1.527.016'88	244.321'33	114.531'65	1.885.869'66	1.885.869'66

Zaragoza, 9 de abril de 1921. — El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.346.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

El Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Mariano Valenzuela Hernández, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Ramón, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Mariano Valenzuela Hernández.

Edad 25 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, boca pequeña, barba lampiña. Señas particulares: una cicatriz encima del tobillo de la pierna dere-

cha, en la parte de fuera, producida por un tumor que no le produce cojera.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje de americana, chaleco y pantalón oscuros, alpargata negra y gorra oscura.

Zaragoza, 30 de marzo de 1921.— El Presidente, José Sancho Arroyo.

Núm. 1.353.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración de Correos de Gallur de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientos cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las horas de oficina, en la referida administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso. Zaragoza, 9 de abril de 1921.—El Administrador principal, Juan J. Solsona.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil con fecha de hoy se ha dignado ordenar se declare franco y registrable el terreno de los registros mineros siguientes, por ser firme la providencia de su cancelación.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MIMA	Partenencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NOMBRE DEL INTERESADO
1.474	Complemento.....	21	Sulfato de Sosa	Calatayud.....	D. José María Bascones.
1.475	Complemento 2.º...	21	Id.	Id.	el mismo.
1.476	Complemento 3.º...	21	Id.	Terrer.....	el mismo.
1.477	Complemento 4.º....	21	Id.	Id.	el mismo.
1.481	María Luisa.....	9	Carbonato magnésio ...	Morés	Emilio Jimeno Gil.
1.525	Luisa.....	28	Grafito ...	Alhama de Aragón..	Fernando Arnedillo Matute.
1.527	Rectificación al registro Victorina, número 1.526. ...	17	Criolita.....	Bubierca y Alhama.	Eugenio Nogales García.
1.533	Bilbao.....	28	Hierro.	Biel	Manuel Urive Echevarría.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a trece del día, como señala el párrafo 3.º artículo 149 del citado Reglamento; advirtiéndolo que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913. Zaragoza, 5 de abril de 1921. — Angel Jimeno.

HOSPICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los asilados que hace bastantes años salieron del Establecimiento y no se han presentado a reclamar las cantidades ingresadas a su nombre en libretas de la Caja de Ahorros, y que liquidadas ascienden, con sus intereses, a lo siguiente:

NOMBRES	Pesetas.
Pío de la Cruz.....	22'98
Román Lainez Calvo.....	4'88
Mariano Polo.....	215'99
Pedro Bernal.....	4'78
Andrés Pérez.....	33'37
Eulogio Miraval.....	27'71
Félix Tejel.....	57'74
Mariano Vicente.....	20'25
Carlos Domínguez.....	4'75
Alfonso de Gracia.....	2'27
José Serrato.....	2'21
Florencio Villarroya.....	7'67
Casimiro Ber.....	79'20
Marino Larrisa.....	41'36
Félix San Pedro.....	2'16
Manuel Sánchez.....	18'33
Enrique Cabello.....	20'60
Hilario San Pedro.....	4'50
Luis Quiñez.....	8'29
Pablo García.....	118'53
María Martínez.....	47'96
Pascuala Corné.....	29'52
José Benedicto.....	4'28
Jesús Manuel Alegre.....	4'30
Dolores Parrilla.....	32'16
Constantina Jiménez.....	39'30
Teresa Abadía.....	19'27
Eulalia de Gracia.....	37'31
Rosario Martín.....	19'27
Juan Gracia.....	37'31
Manuela Navarro.....	37'31
Salvadora Loscos.....	19'25
Pablo Romeo.....	4'77
Pablo Payás.....	68'41
José Monge.....	5'44
José Pérez.....	13'06
Serapio Gavín.....	5'29
José Segura.....	16'03
Francisco Ballado.....	5'19
Rosa Rodríguez.....	45'88
José M. ^a Gil.....	41'90
Laurea Abad.....	43'41
Eusebia de Gracia.....	15'16
Isidro Gracia.....	107'57
Manuel Lozano.....	1'68
Blas de Gracia.....	3'21
Felisa Agustín.....	14'85
M. ^a del Carmen Escudero.....	14'85
Faustina Díaz.....	40'28
Pascual Lastigui.....	1'85
Daniel Aznar.....	17'01
Tomás del Villar.....	13'52
Patrocinio Ayesa.....	15'19
Isabel Cardiel.....	15'18
Enrique Ibáñez.....	28'87
Hilario Saul.....	15'78
Anastasio Cegollino.....	94'83
Fermin Durón.....	17'87
Manuel Yus.....	27'78
Francisco Guajardo.....	9'58
Clemente Puyol.....	12'76
Pablo Bastor.....	96'22
Manuel Anguita.....	11'14
Joaquín Milagros.....	30'83
Emilio Carreras.....	32'29
Alejandro González.....	28'75
Tomás Marqués.....	49'65
Martín Ainsa.....	83'73
Francisco Aráiz.....	38'82
Federico Lafuente.....	15'64
Ginés Monge.....	14'07
Vicente Sigüenza.....	18'19

Lo que en virtud de acuerdo de la Exma. Comisión Provincial, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, al objeto de que en el plazo de un mes puedan hacer las reclamaciones oportunas, pues en otro caso, la Excm. Comisión de Beneficencia, cumpliendo dicho acuerdo, informará sobre la aplicación que haya de darse a las cantidades no reclamadas.

Zaragoza, 8 de abril de 1921.— El Director-Jefe, Francisco Sarría.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1921-22.

Anento.—Presidente, Domingo Cebollada Cebollada; Suplente, Joaquín Martínez López.
 Aranda de Moncayo.—Presidente, Saturnino Lázaro Grima; Suplente, Eusebio Cardiel Alonso.
 Ardisa.—Presidente, Faustino Longás Romeo; Suplente, Antonio Subirón Fau.
 Aznara.—Sección 1.^a: Presidente, Carlos Ibáñez Brinquis; Suplente, José Fanlo Saluena.
 Sección 2.^a: Presidente, Francisco Baquero Anson; Suplente, Pascual Aniesá Anson.
 Balconchán.—Presidente, Celestino Valero Catalán; Suplente, Luciano Agustín Cortés.
 Bárboles.—Presidente, Daniel Villa Cortadel; Suplente, Florentino Olmedo Lamuela.
 Bijuesca.—Presidente, Gregorio Salas Negro; Suplente, Pedro Yagüe Santos.
 Bulbunte.—Presidente, Daniel Urchaga Bayo; Suplente, Pedro Clavería Bayo.
 Cabañas de Ebro.—Presidente, Joaquín Sanz Almáu; Suplente, Apolinar Alvarez Ferrando.
 Calatorao.—Sección 1.^a: Presidente, Mariano Casadas García; Suplente, Francisco Lázaro Poza.
 Sección 2.^a: Presidente, Julián Tejero Salas; Suplente, Mariano Losarcos Lasheras.
 Calmarza.—Presidente, Victoriano Cortés Pérez; Suplente, Marcos Yago Pérez.
 Carenas.—Presidente, Lorenzo Mendoza Alcalá; Suplente, Carmelo Aparicio Melendo.
 Caspe.—Sección 1.^a: Presidente, Tomás Zurita Soler; Suplente, Teodoro Albareda Mánguez.
 Sección 2.^a: Presidente, Francisco Repollés Bielsa; Suplente, Agustín Albiac Tobeñas.
 Sección 3.^a: Presidente, Bruno Vidal Llop; Suplente, Mariano Callao Albareda.
 Sección 4.^a: Presidente, Francisco Villalba Gracia; Suplente, Gregorio Catalán Guallar.
 Sección 5.^a: Presidente, Manuel Vidal Cirac; Suplente, Nicolás Abadía Marqués.
 Castejón de Alarba.—Presidente, Macario Luzón Enguita; Suplente, Manuel Franco Muñoz.
 Castejón de las Armas.—Presidente, Carlos Mateo Guajardo; Suplente, Celedonio Forraz Heredia.
 Cimballa.—Presidente, Faustino Blancas Enguita; Suplente, Julián Benedí Alvaro.
 Contamina.—Presidente, Antonio Gómez Almenar; Suplente, Francisco Tirado Arcos.
 Cuarto.—Presidente, Bienvenido Zaragozano Royo; Suplente, Manuel Cortés Ondé.
 Cubel.—Presidente, Juan Remacha Aranda; Suplente, Juan Pardos Vicente.

- Cunchillos.—Presidente, Manuel Marco Diago; Suplente, Constantino López Rubio.
- Alfajarín.—Presidente, Antonio Gilaverte Vázquez; Suplente, Bernardino Bené Rabedán.
- Embid de Ariza.—Presidente, José Martínez Martínez; Suplente, Eugenio Luengo Yagüe.
- Epila.—Sección 1.^a: Presidente, Maximino Lorente Sariñena; Suplente, Aniceto Ondiviela Lorente. Sección 2.^a: Presidente, Antonio Juste Martínez; Suplente, Pedro Notivol Bazán. Sección 3.^a: Presidente, Félix Lana García; Suplente, Bonifacio Ortubia Hernández.
- Erla.—Presidente, Lorenzo Cortés Beltrán; Suplente, Angel Barón Aznárez.
- Escatrón.—Sección 1.^a: Presidente, Pedro Aguerri Lop; Suplente, Pedro Viota López. Sección 2.^a: Presidente, Manuel Barrachina Gil; Suplente, Ramón Villagrasa Artal.
- Fabara.—Sección 1.^a: Presidente Enrique Vallespi Bielsa; Suplente, José Carvi Villagrasa. Sección 2.^a: Presidente, Pedro Rams Carvi; Suplente, Pedro Vallespi Navarro.
- El Frásno.—Presidente, Evaristo Monteagudo Forniés; Suplente, Marcial del Río Lazaro.
- Herrera de los Navarros.—Presidente, Joaquín Mainar Andréu; Suplente, Santiago Luis García.
- Jaraba.—Presidente, Juan José Benedit Tomás; Suplente, Antonio Guajardo Esteban.
- Layana.—Presidente, Jorge Olorín Cortés; Suplente, Esteban Beguería Mayayo.
- Lécera.—Sección 1.^a: Presidente, Paulino Alegre Egea; Suplente, Juan Calvo Forniés. Sección 2.^a: Presidente, Blas Aznar Tena; Suplente, José Lamenza Samper.
- Letux.—Presidente, Pablo Mínguez Lafoz; Suplente, José Artigas Artigas.
- Litago.—Presidente, Fructuoso Pérez Romanos; Suplente, Carlos Marqués Andía.
- Luceni.—Presidente, Manuel Jimeno Lóbez; Suplente, José M.^a Casanova.
- Lumpiaque.—Presidente, Julián Adiego Lorente; Suplente, Mariano Ariza García.
- Malón.—Presidente, Luis Magaña Carráus; Suplente, Fermín Angós Lahera.
- Manchones.—Presidente, Pedro Julián Vázquez; Suplente, Domingo Pardillos Madrona.
- Mesones de Isuela.—Presidente, Francisco Marco Marco; Suplente, Vicente García Cruces.
- Mezalocha.—Presidente, Perfecto Bernal Pérez; Suplente, Aquilino Jaime Jaime.
- Miedes.—Presidente, Pedro Simón Muñoz; Suplente, Pascual Agudo Lorente.
- Morés.—Presidente, Domingo Bueno Perales; Suplente, Félix Yus Abad.
- Murero.—Presidente, Benedicto Gil Gil; Suplente, Miguel Gil Lorén.
- Murillo de Gállego.—Presidente, Sixto Bescós Lanuza; Suplente, Babil Nivela Marcuello.
- Nombrevilla.—Presidente, Paulino Blas Castillo; Suplente, José Guillén Franco.
- Paracuellos de Jiloca.—Presidente, Carlos Olivés Francia; Suplente, Francisco Gracia García.
- Perdiguera.—Presidente, Aniceto Murillo Bailo; Suplente, Benito Gracia Arruego.
- Puebla de Albortón.—Presidente, Dionisio Alonso Sánchez; Suplente, Antonio López Naval.
- Puendeluna.—Presidente, Vicente Jiménez Merlans; Suplente, Francisco Torralba Boned.
- Remolinos.—Presidente, Alvaro Cortés Junza; Suplente, Nemesio García Samper.
- Riela.—Sección 1.^a: Presidente, Manuel López Marín; Suplente, Leocadio Roy Agudo. Sección 2.^a: Presidente, Miguel Lausín Lon; Suplente, Salvador Sanz Casas.
- Rueda de Jalón.—Presidente, Vicente Mareca Gutiérrez; Suplente, José Martín Adiego.
- Ruesca.—Presidente, José Calvo Ibarra; Suplente, Cándido Jiménez Grumiel.
- Samper del Salz.—Presidente, Antonio Lahoz Izquierdo; Suplente, Bertoldo Gómez Izquierdo.
- Santa Cruz de Grío.—Presidente, Pedro Barranco Gómez; Suplente, Miguel Barranco Gaudioso.
- Santa Cruz de Moncayo.—Presidente, Teodoro Notivole Santa Engracia; Suplente, Jesús Miranda Pobar.
- Saviñán.—Presidente, José Alvira Lasierra; Suplente, Pascual Sanjuán Mené.
- Sediles.—Presidente, Esteban Franco Castillo; Suplente, Jerónimo Pablo del Río.
- Sos.—Sección 1.^a: Presidente, Saturnino Sanjuán Asensio; Suplente, Federico Ladrero Remón. Sección 2.^a: Presidente, Fructuoso García Ilarri; Suplente, Pedro Juan Sanz Prechac.
- Torralba de Ribota.—Presidente José Barranco Ibáñez; Suplente, Manuel Lasa García.
- Torralbilla.—Presidente, Nicolás Pérez Barreras; Suplente, Julián Tamparillas Esteban.
- Torreilla de Valmadrid.—Presidente, Evaristo Luis Lorente; Suplente, Andrés Hasta López.
- Trasobares.—Presidente, Juan Gil Aznar; Suplente, Juan Rubio Cardiel.
- Urriés.—Presidente, José Orduna Biota; Suplente, Valentín Irrigüible Iturralde.
- Used.—Presidente, Juan Alias Larripa; Suplente, Manuel Sánchez Ferrer.
- Valdehorna.—Presidente, Manuel García Cortés; Suplente, Sebastián Sierra Ijazo.
- Val de San Martín.—Presidente, Pascual Santos (Expósito); Suplente, Camilo Bello Agustín.
- Valtorres.—Presidente, Francisco Acero Bernal; Suplente, Manuel Andrés Ruiz.
- Velilla de Jiloca.—Presidente, Marcelino Simón Soler; Suplente, Juan Antonio Jimeno.
- Vierlas.—Presidente, Atanasio Rico Pérez; Suplente, Lorenzo Usón Morales.
- Villadoz.—Presidente, Mamés Gutiérrez Pellegrero; Suplente, Patricio Cebollada Racho.
- Villanueva de Gállego.—Presidente, Fermín Benedicto Zapater; Suplente, Julián Vililla Rodrigo.
- Villarreal.—Presidente, José Funes Abián; Suplente, Ramón Lapuente Guillén.
- Vistabella.—Presidente, Anselmo Martín Berné; Suplente, Manuel Floría Sánchez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1921.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan en ferros
Rabia	Belchite	Azuara	Asnal		2		2	
		Id.	Canina		3		3	
Id.	Capital	Tarazona	Id.		1		1	
		Id.	Id.		1		1	
Tuberculosis	Capital	Tarazona	Bovina		2		2	
		Id.	Id.		12		12	
Fiebre aftosa	Borja	Luceni	Ovina	658		658		
		Tres	Ovina	1	29	25	1	4
Id.	Capital	Dos	Ovina	635	10	635		10
		Id.	Porcino		1		1	
Id.	Id.	Fuentes de Jiloca	Bovina	5		5		
		Id.	Ovina	30		21		9
Id.	Darooca	Luna	Caprina		9			5
		Id.	Bovina	14		14		
Id.	Cariñena	Mezalocha	Id.	46	22	46		22
		Cinco	Ovina	1833		1833		
Id.	Id.	Tres	Id.		117		3	114
		Mediana	Caprina		7		1	6
Id.	Pina	Id.	Bovina	35		35		
		Id.	Ovina	1282		1282		
Id.	Sos	Salvatierra	Id.	162		162		
		Cuatro	Id.	15	514	12	3	514
Viruela	Ateca	Dos	Id.	176	6	174	7	1
		Azuara	Id.	3	106		12	97
Id.	Belchite	Dos	Id.	196	533	176	20	583
		Dos	Id.	125	312	119	6	312
Id.	Capital	Cuatro	Id.	163	400	156	7	400
		Dos	Id.	375	1189	365	10	1189
Id.	Egea de los C.	Dos	Equina	8	1			9
		Dos	Id.	3				8
Id.	La Almunia	Tres	Id.	1				1
		Tres	Asnal	5				5
Id.	Pina	Id.	Equina	2				2
		Id.	Id.	1				1
Id.	Cariñena	Dos	Id.	1				1
		Dos	Id.	1				1
Id.	Darooca	Acered	Id.	1				1
		Tauste	Id.	1				1
Id.	Egea de los C.	Id.	Id.					
		Pina	Porcina		3	1	2	
Id.	Borja	Noyillas	Id.		6		6	
		Tarazona	Id.		2		2	
Mal rojo	Tarazona	Capital	Id.		13		13	
		Id.	Id.					
Triquinosis	Capital	Id.						
		Id.						
Cisticercosis	Id.	Id.						
		Id.						
Sumas				5776	3351	5723	115	3289

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Publio F. Codorquo.

Núm. 1.348.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 16 al 33, el contratista D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 7 de junio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras: entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones Zaragoza, 8 de abril de 1921. — El Ingeniero Jefe, Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.336.

Inogés.

Durante el plazo de ocho días, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y listas del padrón de edificios para 1921-22, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Inogés, 8 de abril de 1921. — El Alcalde, Blas Franco.

Núm. 1.340.

Luceni.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario aprobado para el año 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por todos los conceptos en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza; en la inteligencia que de no verificarlo se estimará que se hallan conformes con la evaluación que se les practique por la Junta y sin derecho a reclamación.

Luceni, 8 de abril de 1921. — El Alcalde, Carmelo Santos.

Núm. 1.351.

Maella.

Confeccionados los repartimientos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año 1920-21, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Casa Consistorial, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten.

Maella, 7 de abril de 1921. — El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 1.334.

Miedes.

Declarado prófugo para todos los efectos legales el mozo núm. 6 del sorteo del reemplazo actual Pascual Serrano Cubero, hijo de Nazario y Vicenta, se le notifica por el presente dicha resolución, y a la vez se le cita para su comparecencia ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, el día 20 del corriente, a las nueve de la mañana, por si tiene que hacer alguna reclamación.

Miedes, 3 de abril de 1921. — El Alcalde, Nicolás Aldana.

Núm. 1.329.

Nuévalos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, interesa de todos los vecinos y hacendados forasteros, que hasta el día 30 de abril presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las rentas, haberes y utilidades que obtengan dentro de este término municipal, para que sirvan de base en la formación del reparto general para el año de 1921-22 a la Comisión de evaluación; debiendo advertir que los que no las presenten se entenderá hallarse conformes con la evaluación que se les practicará sin derecho a reclamación.

Nuévalos, 6 de abril de 1921. — El Alcalde ejerciente, Manuel Andrés.

Núm. 1.341.

Puendeluna.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del año 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal para que hasta el día 22 del mes actual, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal; en la inteligencia que de no verificarlo se estimará hallarse conformes con la evaluación que se les practique y sin derecho a reclamación.

Puendeluna, 7 de abril de 1921. — El Alcalde, José Buen.

Núm. 1.335.

Sobraduel.

La plaza de Guarda municipal jurado de este pueblo se halla vacante, con la asignación anual de mil doscientas pesetas y casa gratuita: se admiten solicitudes para dicha vacante hasta el día treinta del corriente mes, siendo condición indispensables saber leer y escribir, siendo preferidos los licenciados del Ejército.

Sobraduel, 8 de abril de 1921. — El Alcalde, Gregorio Ezquerria.

Núm. 1.339.

Sos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por quince días la vacante de Director de la banda municipal de música de esta villa, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Durante dicho plazo se admitirán solicitudes en esta Alcaldía y se facilitarán informes a quien los reclame, acerca de otros varios emolumentos que lleva consigo el expresado cargo.

Sos, 7 de abril de 1921. — El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 1.337.

Torralba de los Frailes.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el ejercicio económico 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría del mismo, durante el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones a contar de su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torralba de los Frailes, 31 de marzo de 1921. — El Alcalde, Román Gálvez.

Núm. 1.338.

Undués Pintano.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1921-22.

Undués Pintano, 7 de abril de 1921. — El Alcalde, Antonio Climente.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.360.

La Almunia de D.^a Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José María Moya, en nombre de D. Tomás Pardo Escolano, contra Pascual Gracia, vecino que fué de Alagón, sobre reclamación de dos mil pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de La Almunia, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno. El Sr. D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, D. Tomás Pardo Escolano, vecino de Figueruelas, industrial, que litiga por su derecho, defendido por el Abogado D. Gumerindo Claramunt, y representado por el Procurador D. José María Moya López; y de la otra, como demandado, D. Pascual Gracia, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de dos mil pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Pascual Gracia a que abone a D. Tomás Pardo Escolano la suma de dos mil pesetas, más los intereses legales al cinco por ciento de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago; así como al pago de todas las costas causadas en el juicio. Por la rebeldía del demandado D. Pascual Gracia notifíquese esta sentencia en el modo y forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitar la parte actora, en término de quinto día, la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Pérez Acebal.

Y para que sirva de notificación al demandado Pascual Gracia, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en La Almunia, a siete de abril de mil novecientos veintiuno. — Carlos Pérez Acebal. — D. S. O., Francisco Gardeta.

Núm. 1.350.

Zaragoza. — San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y para pago de crédito, intereses y costas en autos seguidos en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles sitos en el término municipal de Tardienta, que pasa a reseñarse:

Mitad indivisa de una casa, en la villa de Tardienta y su calle de Camo, número veintitrés, con corral, de extensión superficial de treinta metros cuadrados; lindante por la derecha con Rita Abadía, por la izquierda con Silvestre Pano, y por la espalda con Manuel Peliato; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Mitad de un pajar, en las Afueras de Tardienta, número ciento cuarenta y seis, de cincuenta y ocho metros cuadrados; linda por la derecha con Angel Herro, izquierda y espalda con camino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Campo en el Plano, de cinco fanegas; linda norte con campo de Pedro Laguardia, este otro de la viuda de Benito Vallés, sur con cabañera y oeste con campo de Francisco Perira; tasado en quinientas pesetas.

Que para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último, que no ha sido suplida la falta de titulación de las fincas de que se trata.

Dado en Zaragoza, a nueve de abril de mil novecientos veintiuno. — José Millaruelo. — Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 1.349.

Madrid. — Congreso.

Edicto.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el juicio de abintestato de D. Mariano Muñoz Herrera, de setenta y cuatro años, soltero, Catedrático jubilado, natural de Zaragoza, que falleció en su domicilio de esta capital, Juanelo, diez y nueve, el veinticuatro de diciembre de 1919, sin otorgar testamento, se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, que hasta la fecha no la ha solicitado nadie, para que comparezcan a reclamarla ante dicho señor Juez dentro del término de dos meses, y bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, Roque Novella. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, José Saltes.

PARTE NO OFICIAL

A los Alcaldes.

Veterinario acreditado en la profesión, desea colocarse en esta provincia; también desempeñará la Secretaría, unida a la Veterinaria, o por separado una de ambas plazas.

Informará D. Francisco Culla, Farmacéutico de Daroca.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.